



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

2021: A 100 Años de las Huelgas Obreras de la Patagonia. Memoria, Verdad y Justicia



RIO GALLEGOS, 09 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente IDUV N° 060.936/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el referido Expediente, se tramita la ratificación, en todos sus términos, del Convenio Específico suscripto con fecha 05 de mayo de 2021, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y REUBICACIÓN DE SECTORES EN EDIFICIO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO";

Que, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, financiará la ejecución de la referida Obra, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON UN CENTAVO (\$ 3.923.260,01), con recursos provenientes de los fondos provinciales;

Que, a fs. 20, la Dirección Provincial Legal ha tomado intervención de su competencia;

Que, a fs. 21, la Dirección General de Administración ha incorporado la afectación contable correspondiente, conforme el Clasificador General de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobado por Decreto Provincial N° 3473/05, y sus modificatorias Nros. 1248/06, 1805/06, 3151/06 y 0107/07;

Que, nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

RATIFICAR, en todos sus términos, el Convenio Específico suscripto con fecha 05 de mayo de 2021, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y REUBICACIÓN DE SECTORES EN EDIFICIO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

2°.- AUTORIZAR a Dirección General de Administración a abonar a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON UN CENTAVO (\$ 3.923.260,01), con recursos provenientes de los fondos provinciales, y de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y QUINTA del citado Convenio.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

"2021: A 100 Años de las Huelgas Obreras de la Patagonia - Memoria, Verdad y Justicia"-



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MICAELA CAMPODÓNIO
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO
I.D.U.V.

///2.-

PICO TRUNCADO", del Ejercicio 2021.-

4°.- NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado.-

5°.- PASAR a Dirección Provincial Técnica y Seguimiento de Obras (Departamento Control y Certificación de Obras), a sus efectos; tomen conocimiento, Dirección General de Administración, dese copia al Tribunal de Cuentas, y cumplido, Archívese.-

Maria de los Angeles Grasso Antunez

Lic. MARIA DE LOS ANGELES GRASSO ANTUNEZ
VOCAL
PODER EJECUTIVO
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda



Leandra Estefanía Loaiza

LEANDRA ESTEFANIA LOAIZA
DIRECTOR GRAL. DE GESTIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Daniel Omar Copertari

Arq. DANIEL OMAR COPERTARI
PRESIDENTE
HONORABLE DIRECTORIO
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Anahi Stettler

Arq. ANAHI STETTLER
VOCAL
PODER EJECUTIVO
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0922
mv



"2021: A 100 Años de las Huelgas Obreras de la Patagonia – Memoria, Verdad y Justicia"
"2021 "Año del Centenario de la Ciudad de Pico Truncado"



DECRETO MUNICIPAL N°
PICO TRUNCADO (SC);

1666

01 JUL 2021

VISTO:

El Expediente Municipal N° 0865/DEM/2021 del Registro de la Municipalidad de Pico Truncado, y;

CONSIDERANDO:

Que, se agrega al mismo un Convenio Específico del 05 de mayo de 2021 suscripto entre la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el señor Intendente Municipal Osvaldo Rubén **MAIMO** y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente Arq°. Daniel Omar **COPERTARI**, mediante el cual convienen en forma conjunta la ejecución de la Obra "Construcción y Reubicación de Sectores en Edificio del Honorable Concejo Deliberante en la localidad de Pico Truncado", conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo I que se adjunta e integra el presente. La mencionada obra será financiada por el IDUV con fondos provinciales, hasta la suma total de pesos Tres Millones Novecientos Veintitrés Mil Doscientos Sesenta con Un Centavo (\$ 3.923.260,01);

Que, el mismo ha sido ratificado por Resolución N° 0922 del 09/06/2021 del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de nuestra Provincia, el cual corre agregado al Expediente IDUV N° 060.936/2021, registrándose su entrada en este Municipio recién en el presente mes;

Que, en estas instancias es menester dictar el instrumento legal correspondiente a su aprobación por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO;

Y, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO

DECRETA

ARTICULO 1°. - **APRUEBASE**, Convenio Específico del 05 de mayo de 2021 suscripto entre la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el señor Intendente Municipal Osvaldo Rubén **MAIMO** y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente Arq°. Daniel Omar **COPERTARI**, mediante el cual convienen en forma conjunta la ejecución de la Obra "Construcción y Reubicación de Sectores en Edificio del Honorable Concejo Deliberante en la localidad de Pico Truncado", conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo I que se adjunta e integra el presente. La mencionada obra será financiada por el IDUV con fondos provinciales, hasta la suma total de pesos Tres Millones Novecientos Veintitrés Mil Doscientos Sesenta con Un Centavo (\$ 3.923.260,01), el que forma parte integrante del Expediente Municipal N° 0865/DEM/2021.

ARTICULO 2°.- **REFRENDARAN**, el presente Decreto el señor Secretario Jefatura de Gabinete, el señor Secretario de Obras Públicas y la señora Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°.- **REGISTRASE, PASE** a las dependencias municipales que deban intervenir a sus efectos, y, cumplido, **ARCHIVASE**.

CPN Silvina del Valle Cruz
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Pico Truncado (SC)

Rodolfo Gabriel O. Marcilla
Secretario Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Pico Truncado (SC)

Julio Cesar Brizuela
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Pico Truncado (SC)



Osvaldo Rubén Maimo
Intendente Municipal
Municipalidad de Pico Truncado (SC)

Roxana Elizabeth Meaurio
Dirección de Despacho
Secretaría Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Pico Truncado (SC)